

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL  
Teléfonos:-2283791  
Apartado Postal 86

Tiraje:850 ejemplares

Valor C\$ 12.00  
Córdobas Oro

AÑO C I

Managua, Jueves 22 de Mayo de 1997

No. 95

## SUMARIO

### MINISTERIO DE TURISMO

Resolución No. 029-520.....	2088
Certificación.- Resolución No. 029-520.....	2089

### MINISTERIO DE FINANZAS

Acuerdo Ministerial No. 21-97.- Autorización.....	2090
---	------

### MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 1442-97.- Cooperativa de Transporte de Carga Liviana Independiente COTRACALIN, R.L.....	2090
Resolución No. 561-97.- Cooperativas Agropecuaria de Producción El Diamante, R.L.....	2091

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	2091
----------------------------	------

### SECCION JUDICIAL

Declaratoria de Utilidad Pública.....	2098
Subastas.....	2098
Títulos Supletorios.....	2101
Divorcios.....	2104
Citaciones.- Junta General Extraordinaria de Accionistas.....	2105
Títulos Valores.....	2105
Demanda.- Otorgamiento de Escritura.....	2106
Citación de Procesados.....	2106

## MINISTERIO DE TURISMO

Reg. No. 12 - M. 12007294 - Valor C\$ 90.00

### RESOLUCION No. 029-520-MITUR

Ministerio de Turismo.- Managua, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Las diez de la mañana.-

### VISTOS,

La solicitud presentada a este Despacho por la firma "REAL ESTATE INC, SOCIEDAD ANONIMA.", para que se le apruebe una inversión aproximada de Siete Millones Ciento Cincuenta Mil Dólares (US 7,150.000.00), destinados a la construcción del HOTEL PRINCESS, ubicado en el kilómetro 5 carretera a Masaya.-

### CONSIDERANDO,

Que a través de dicha inversión se incrementará la capacidad de alojamiento turístico de la ciudad de Managua, al incorporarse 100 nuevas habitaciones hoteleras con categoría de cuatro estrellas;

Que la construcción de cinco salones para reuniones con capacidad para aproximadamente 40 personas cada uno, permitirá ofertar una infraestructura confortable y de buena calidad para la realización de pequeños seminarios, congresos y eventos que a nivel nacional o internacional se realicen en nuestro país;

Que el establecimiento se ubica en una posición estratégica y privilegiada en relación a la infraestructura comercial, bancaria, de diversión y de accesibilidad a la ciudad de Managua;

Que el Proyecto generará 260 empleos directos entre fijos

y temporales en las etapas de construcción (150) y operación (110);

Que la puesta en operación del Hotel, contribuirá a la reducción de las tarifas de otros hoteles con igual categoría;

Que el proyecto se enmarca en la estrategia de desarrollo y metas cuantitativas establecidas en el Plan Maestro para el desarrollo turístico de la República de Nicaragua;

Que la firma solicitante acompañó los documentos exigidos por la Ley en esta clase de solicitud, y además expusotodos los pormenores y detalles del proyecto que pretende desarrollar.

#### POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 2 del Decreto 520 del 5 de Agosto de 1960 y sus Reformas, Decreto No. 982 del 23 de Febrero de 1982 y Decreto 1-93 del 9 de Enero de 1993.

#### RESUELVE:

**Primero:** Se aprueba la inversión aproximada de Siete Millones Ciento Cincuenta Mil Dolares (US\$ 7,150.000.00) destinada a la construcción del hotel a que se ha hecho referencia en el Visto de esta Resolución.

**Segundo:** La anterior aprobación, es sin perjuicio de que la firma interesada obtenga la correspondiente autorización o permiso de construcción para dicho proyecto, debiendo cumplir con los Reglamentos y condiciones especificadas por las autoridades correspondientes.

**Tercero:** La firma REAL ESTATE INC, SOCIEDAD ANONIMA (HOTEL PRINCESS), tiene un plazo de seis meses para el inicio de los trabajos de construcción proyectados, caso contrario, se tendrá por renunciados los beneficios que se deriven de esta Resolución.

**Cuarto:** Notifíquese a la firma "REAL ESTATE INC, SOCIEDAD ANONIMA" (HOTEL PRINCESS), la presente Resolución para los fines de su aceptación por escrito y una vez aceptada, publíquese por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Fernando Guzmán C., Ministro de Turismo.- Ane Mí:  
Dr. Francisco José Olivas Zúniga, Secretario General.-

Reg. No. 13 - M. 12007293 - Valor C\$ 112.50

#### CERTIFICACION

Francisco José Olivas Zúniga, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, y Secretario General del Ministerio de Turismo, Certifica la Resolución No. 0029-520-MITUR del dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, que literalmente dice:

RESOLUCION No. 029-520-MITUR.- Ministerio de Turismo.- Managua, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Las diez de la mañana.

#### VISTOS,

La solicitud presentada a este Despacho por la firma "REAL ESTATE INC, SOCIEDAD ANONIMA" para que se le apruebe una inversión aproximada de Siete Millones Ciento Cincuenta Mil Dólares (US\$ 7,150.000.00), destinados a la construcción del HOTEL PRINCESS, ubicado en el kilómetro 5 carretera a Masaya.

#### CONSIDERANDO,

Que a través de dicha inversión se incrementará la capacidad de alojamiento turístico de la ciudad de Managua, al incorporarse 100 nuevas habitaciones hoteleras con categoría de cuatro estrellas;

Que la construcción de cinco salones para reuniones con capacidad para aproximadamente 40 personas cada uno, permitirá ofertar una infraestructura confortable y de buena calidad para la realización de pequeños seminarios, congresos y eventos que a nivel nacional o internacional se realicen en nuestro país;

Que el establecimiento se ubica en una posición estratégica y privilegiada en relación a la infraestructura comercial, bancaria, de inversión y de accesibilidad a la ciudad de Managua;

Que el proyecto generará 260 empleos directos entre fijos y temporales en la etapa de construcción (150) y operación (110);

Que la puesta en operación del Hotel, contribuirá a la reducción de las tarifas de otros hoteles con igual categoría;

Que el proyecto se enmarca en la estrategia de desarrollo y metas cuantitativas establecidas en el Plan Maestro para el desarrollo Turístico de la República de Nicaragua;

Que la firma solicitante acompañó los documentos exigidos por la Ley en esta clase de solicitud, y además expuso todos los pormenores y detalles del proyecto que pretende desarrollar.

#### POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 2 del Decreto 520 del 5 de Agosto de 1960 y sus reformas, Decreto No. 982 del 23 de Febrero de 1982 y Decreto I-93 del 9 de Enero de 1993.-

**Resuelve:**

**Primero:** Se aprueba la inversión aproximada de Siete Millones Ciento Cincuenta Mil Dolares (US\$ 7,150,000.00) destinada a la construcción del hotel a que se ha hecho referencia en el vistos de esta Resolución.

**Segundo:** La anterior aprobación, es sin perjuicio de que la firma interesada obtenga la correspondiente autorización o permiso de construcción para dicho proyecto, debiendo cumplir con los Reglamentos y condiciones especificadas por las autoridades correspondientes.

**Tercero:** La firma REAL ESTATE INC, SOCIEDAD ANONIMA (HOTEL PRINCESS), tiene un plazo de seis meses para el inicio de los trabajos de construcción proyectados, caso contrario, se tendrá por renunciados los beneficios que se deriven de esta Resolución.

**Cuarto:** Notifíquese a la firma "REAL ESTATE INC, SOCIEDAD ANONIMA" (HOTEL PRINCESS), la presente Resolución para los fines de su aceptación por escrito y una vez aceptada, publíquese por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.- (f) F. Guzmán. Fernando Guzmán C., Ministro de Turismo.- Ante Mí: (f) Francisco J. Olivas Z.- Francisco José Olivas Zúniga, Secretario General.- Sello del Ministerio de Turismo.-

Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada y a solicitud de parte interesada, se extiende la presente Certificación, compuesta de tres hojas útiles, a los diez días del mes de de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Francisco José Olivas Zúniga.- Secretario General.-

**MINISTERIO DE FINANZAS**

Reg. No. 3941 - M. 06791 - Valor C\$ 45.00

**ACUERDO MINISTERIAL No. 21-97**

El Ministro de Finanzas de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades,

**ACUERDA**

**Primero:** Se autoriza la emisión de 350,000 (trescientos cincuenta mil) de hojas de papel sellado "serie I", del No. 000001 al 350,000 con un valor impreso de C\$ 3.00 (tres córdobas netos) por cada hoja.-

Canidad	Denominaciones	Total
350,000	Hojas del valor de 3.00 c/u	C\$1,050,000.00
	Suman	C\$1,050,000.00

**TOTAL: UN MILLON CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS**

**Segundo:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Esteban Duque Estrada, Ministro de Finanzas.-

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**Certifica:**

Que en el tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 62 se encuentra la Resolución No. 1442 que íntegramente y literalmente dice:

**Resolución No. 1442-97**

Ministerio del Trabajo Dirección General de Cooperativas. Managua, ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete a las nueve de la mañana. Con fecha trece de Marzo de mil novecientos noventa y siete presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Transporte de Carga Liviana Independiente COTRACALIN, R.L., constituida en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las once de la mañana del día dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y seis. Se inicia con 12 asociados, 10 hombres, 2 mujeres con un capital suscrito de C\$ 1200 ( mil doscientos córdobas) y pagado de C\$ 1200 (mil doscientos córdobas)

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20, inciso d); 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30, y 71 del Reglamento de la misma.-

**Resuelve:**

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Transporte de Carga Liviana Independiente COTRACALIN, R.L., con la siguiente Junta Directiva: José Vargas Alaníz, Presidente; Carlos Silva Espino, Vice- Presidente; Mauricio Cuadra Pérez, Secretario; Danelia Boniche Luna, Tesorero; David Godines Aragón, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.-

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**Certifica:**

Que en el tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropucuarías y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 78 se encuentra la Resolución No. 561-97 que íntegramente y literalmente dice:

**Resolución No. 561-97**

Ministerio del Trabajo Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Managua, ocho de Enero de mil novecientos noventa y siete a las once de la mañana. Con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y seis presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción El Diamante, R.L., constituida en la localidad de El Nispero, Municipio de Nueva Guinea (RAAS), Departamento de Zelaya, a las dos de la tarde del día doce de Octubre de mil novecientos noventa y seis. Se inicia con 11 asociados, 8 hombres, 3 mujeres con un capital suscrito de C\$ 2200 ( dos mil doscientos córdobas) y pagado de C\$ 2200 ( dos mil

doscientos córdobas)

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuaria y Agroindustriales (Ley No. 84).-

**Resuelve:**

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción El Diamante, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Joel Tinoco Lazo, Presidente; Roberto Tinoco Hernández, Vice- Presidente; Elizabeth Sáenz Medina, Secretario; Moisés Tinoco Lazo, Tesorero; Esteban Gaitán Olivas, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.-

---



---

**UNIVERSIDADES**

---



---

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 3888 - Ref. 047563 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, Certifica que en el Folio 59, Tomo 18 del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**

**POR CUANTO:**

**ANA MERCEDES GODINES TENORIO**, Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Mercadotecnia, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad: Lic. Sergio Denis García; El Secretario General: Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme, Managua, diez de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director. Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 3573 - Ref. 026243 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, Certifica que en el Folio 162, Tomo 14 del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Politécnica de Nicaragua”

**POR CUANTO:**

**FRANCISCO ANTONIO AGUIRRE GUERRERO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciado en Mercadotecnia, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad: Lic. Sergio Denis García; El

Secretario General: Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme, Managua, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director. Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 3543 - Ref. 044897 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, Certifica que en el Folio 59, Tomo 16 del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Politécnica de Nicaragua”

**POR CUANTO:**

**CLAUDIA CONCEPCION BARBOZA REYES**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Administración Agropecuaria con mención en Economía de Empresa, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad: Lic. Sergio Denis García; El Secretario General: Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme, Managua, diez de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director. Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 3544 - Ref. 044898 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, Certifica que en el Folio 163, Tomo 16 del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**

**POR CUANTO:**

**ANA GRICELDA CANO LECHADO**, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Administración Agropecuaria con mención en Economía de Empresa, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad: Lic. Sergio Denis García; El Secretario General: Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme, Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director. Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 3631 - Ref. 006334 - Valor C\$ 45.00

#### **CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, Certifica que en el Folio 161, Tomo 56 del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**

**POR CUANTO:**

**JOSE DANIEL MEMBREÑO ESPINOZA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en

las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciado en Mercadotecnia, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad: Lic. Sergio Denis García; El Secretario General: Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme, Managua, diez de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director. Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 2940 - Ref. 017681 - Valor C\$ 45.00

#### **CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, Certifica que en el Folio 140, Tomo 4 del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Enfermería que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**

**POR CUANTO:**

**CRISTINA DEL SOCORRO MORALES LUMBI**, Natural de La Libertad, Departamento de Chontales, República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Enfermería, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y dos días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad: Lic. Sergio Denis García; El Secretario General: Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme, Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director. Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 3001 - Ref. 037848 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, Certifica que en el Folio 211, Tomo I del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Educación Técnica que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Politécnica de Nicaragua”

#### POR CUANTO:

MARIA GLORIA RAMIREZ REYES, Natural de La León, Departamento de León, República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

#### POR TANTO:

Le extiende el Título de Profesora de Educación Técnica con Enfasis en Educación para el Hogar, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad: Lic. Sergio Denis García; El Secretario General: Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme, Managua, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director. Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 3569 - Ref. 009232 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, Certifica que bajo el No. 181, Página 91, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de Construcción, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central

#### POR CUANTO:

El Señor EDUARDO ALONSO AGUILAR RUBIO, Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

#### POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de “Técnico en Ingeniería Civil y Construcción”, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado; Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta; Decano de la Facultad: Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es Conforme. Managua, veintisiete de Junio de 1994.- C. Sánchez, Director de Registro.-

Reg. No. 3721 - Ref. 047639 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, Certifica que bajo el No. 270, Página 138, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central

#### POR CUANTO:

El Señor ARIEL ANTONIO ESPINOZA RUIZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

#### POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado; Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta; Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es Conforme. Managua, ocho de Mayo de 1997.- C. Sánchez, Director de Registro.-

Reg. No. 3943 - Ref. 047572 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, Certifica que bajo el No. 235, Página 118, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central

#### POR CUANTO:

La Señorita FRANCIS DEL ROSARIO OBREGON CABRERA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

#### POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero en Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado; Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta; Decano de la Facultad: Ing. William Pavón López.

Es Conforme. Managua, quince de Abril de 1997.- C. Sánchez, Director de Registro.-

Reg. No. 3724 - Ref. 006776 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, Certifica que bajo el No. 368, Página 185, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central

#### POR CUANTO:

La Señorita CLAUDIA VERONICA MEDINA CALERO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

#### POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado; Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta; Decano de la Facultad: Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es Conforme. Managua, quince de Abril de 1997.- C. Sánchez, Director de Registro.-

Reg. No. 2883 - Ref. 038569 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, Certifica que bajo el No. 228, Página 114, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central

## POR CUANTO:

La Señorita **MAVELA DEL SOCORRO MEJIA ENRIQUEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electroecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

## POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Electrónico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado; Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta; Decano de la Facultad: Ing. William Pavón López.

Es Conforme. Managua, tres de Abril de 1997.- C. Sánchez, Director de Registro.-

Reg. No. 3005 - Ref. 005128 - Valor C\$ 45.00

## CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, Certifica que bajo el No. 357, Página 180, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central

## POR CUANTO:

La Señorita **JANNETTE DEL CARMEN SEQUEIRA SANCHEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

## POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que

las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado; Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta; Decano de la Facultad: Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es Conforme. Managua, veintisiete de Febrero de 1997.- C. Sánchez, Director de Registro.-

Reg. No. 3004 - Ref. 005129 - Valor C\$ 45.00

## CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, Certifica que bajo el No. 235, Página 118, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central

## POR CUANTO:

La Señorita **GILDA GUADALUPE ANABEL PALMA**, Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

## POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado; Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta; Decano de la Facultad: Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es Conforme. Managua, dos de Junio de 1995.- C. Sánchez, Director de Registro.-

Reg. No. 2879 - Ref. 038549 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, Certifica que bajo el No. 358, Página 180, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central

**POR CUANTO:.**

El Señor **GUSTAVO ADOLFO LACAYO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

**POR TANTO:**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado; Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta; Decano de la Facultad: Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es Conforme. Managua, veintisiete de Febrero de 1997.-  
C. Sánchez, Director de Registro.-

Reg. No. 3522 - Ref. 044852 - Valor CS\$ 45.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 073, Página 37, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Agraria"

**POR TANTO**

**ROSA ARGENTINA RODRIGUEZ SALDAÑA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo, en la Especialidad de Zootecnia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres. El Rector de la Universidad: Noel Zúñiga A.; El Decano de la Facultad: Guillermo Cruz; El Secretario General: Melvin Wallace.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, dos de Julio de mil novecientos noventa y tres.-  
Lic. Ester Carballo Madrigal, Directora.-

Reg. No. 3003 - Ref. 037892 - Valor CS\$ 45.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 282, Página 141, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Agraria"

**POR TANTO**

**JORGE LUIS PALMA RIVERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo, en la Especialidad de Fitotecnia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad: Guillermo Cruz E.; El Decano de la Facultad: Nicolás Valle; El Secretario General: Ester Carballo M.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Tania M. García G., Directora.-

**SECCION JUDICIAL**

Reg. No. 3891 - M. 047526 - Valor CS 67.50

**DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA**

El Concejo Municipal de El Viejo, Departamento de Chinandega:

**CONSIDERANDO:**

1. Que es de urgente necesidad la construcción de las pilas de oxidación para ejecutar el proyecto de Aguas Negras en esta ciudad de El Viejo.
2. Que la Alcaldía Municipal no posee propiedad alguna que reúna las condiciones técnicas necesarias para llevar a efecto dicho proyecto.
3. Que conforme a los estudios técnicos realizados por INAA, para la construcción de la pila de oxidación de la parte norte se requiere afectar la propiedad de Inversiones COEN UBILLA S.A.

**POR TANTO**

El Concejo Municipal de El Viejo, en uso de las facultades conferidas en los Artos. No. 4 del Decreto No.229 del 26 de Febrero de 1976 y Artos. 7 inciso II de la Ley No. 40 Ley de Municipios del 28 de Junio de 1988.

**ACUERDA**

**Arto. 1** Declárese de utilidad pública una área de terreno de 4 hectáreas equivalentes a 40.000 mts 2 pertenecientes a Inversiones COEN UBILLA S.A. lote de terreno que se encuentra debidamente inscrito bajo el No. 16.456, Tomo 114, Folio 184-187-199, Asiento 6to del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Chinandega el que tiene los siguientes linderos:

Norte: Eliseo Valle  
 Sur: Pablo Ubilla  
 Este: Anfbal Martínez y  
 Oeste: Eliseo Carrillo

**Arto. 2** Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de Expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los derechos reales y demás derechos afectados por este acuerdo a la Alcaldía Municipal de El Viejo, ante quienes deberán comparecer los que se consideren afectados en sus derechos; dentro de quince días con el objeto de llegar a un avenimiento.

**Arto. No. 3** La indemnización cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Decreto No. 229 del 26 de Febrero de 1976 y conforme valores catastrales presentados por los afectados en la declaración de bienes inmuebles, o bien conforme el valor de Mercado el que no podrá exceder de treinta mil córdobas, la manzana.

**Arto. No. 4** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

**Arto. No. 5** Librese Certificación para fines de Ley.

Dado en la ciudad de El Viejo, Municipio de El Viejo, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete. Narciso Antonio Salazar Castillo.- Antonio Paz Meléndez.- Félix Téllez.- Andrea Alvarez.- Jimmy Zeledón.- Salvadora Méndez.- Armando Martínez.- José Moreno.- Rufino Herrera.- Ramón Hernández.- Secretario Concejo Municipal.- El Viejo.-

**SUBASTAS**

Reg. No. 3730 - M. 047315 - Valor CS 135.00

Sáquese a Subasta el Bien Inmueble Hipotecado ubicado en Barrio Larreynaga, cuyos linderos y medidas son: Norte: calle enmedio, lote de terreno que fue de Sofonía Salvatierra, hoy de Francisco Vallejos Loásiga e Isabel Sánchez Silva; Sur: predio de Justo García Lacayo; Este: Terrenos de Sofonía Salvatierra y Oeste: Terrenos de Carlos López Malespín con un área de doscientos setenta y tres varas cuadradas y que tiene por medidas trece varas de Oriente a Poniente, o sea, de frente; y de fondo, o sea de Norte a Sur veintiuna varas, inscrita con el número quince mil uno (15,001); Tomos quinientos treinta y dos y un mil quinientos sesenta y ocho (532 y 1,568); Folios doscientos catorce y doscientos treinta y nueve (214 y 239); Asiento séptimo (7mo), Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.-

**Base de la Subasta:** Ciento Veinticinco Mil Córdobas netos (CS 125,000.00).-

**Ejecuta:** Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros.- (INISER).-

**Ejecutado:** Víctor José Rodríguez Rueda en su propio nombre y en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad Empresa de Maquinaria S.A. (EMASA)

**Fecha de la Subasta:** Veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete en el Local de este Despacho Judicial.- Las once de la mañana.-

Postura Estricto Contado.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza.- Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Josefina González, Sria. de Actuaciones.-

3-3

Reg. No. 3393 - M. 042941 - Valor C\$ 72.00

Diez y treinta minutos de la mañana del cuarto día hábil después de publicada, rematarase mejor postor, local de este Despacho, siguientes Bienes: un motor color gris, 5 HP, No. 350461309 de dos veinte y cuatro cuarenta voltios; un motor color gris de 5 HP, No. 350461342 de dos veinte y cuatro cuarenta voltios; y cuatro quintales de café en grano.-

Ejecuta: José de Jesús Potosme Cano a José Luis Mena Harding.-

Juzgado Local Unico. San Juan de Oriente, catorce de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Margarita Pérez G.- Secretaria.-

3-3

Reg. No. 3668 - Ref. 044855 - Valor C\$ 72.00

Diez mañana, Dos de junio, año corriente, local este Juzgado, Subastarse rústica, veinte manzanas, sita cañada Vilguas, esta jurisdicción. Lindante: Oriente, Occidente y Sur: Pablo Calero; Norte: Apolinar Salgado Orozco y Juan Barrera.

Base: Dos Mil.

Ejecuta: Eleuterio Pérez Siles.

Ejecutado: Tomás Salgado Orozco.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, veintitres de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico.-

3-1

Reg. No. 3189 - Ref. 038664 - Valor C\$ 45.00

El día Dos de Junio de mil novecientos noventa y siete, a las diez de la mañana, Subástese al mejor postor el vehículo Placa: CA-CO 0437; Uso: Particular; Vehículo: Camión; Tipo: Baranda; Marca: Ford; Modelo: D-0607; Motor: 733G45178; Chasis: BC01P695081; Cilindro: 04; Combustible: Diesel; Con Licencia de Circulación número 17278.-

C\$12,900.00 Córdobas Base de la Subasta.

Ejecuta: José Manuel Silva Ramírez.

Ejecutado: Alejandro Serrano López.

Dado en la ciudad de Diriamba, a dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Lic. José del Carmen Cortés D., Juez Local Civil. Diriamba.

3-1

Reg. No. 3560 - Ref. 026113 - Valor C\$ 72.00

Once de la mañana tres de Junio este año, subastarse este Juzgado Finca rústica, Comarca La Pava, Pueblo Nuevo, Estelí, de veinte manzanas; Linda: Norte: Cooperativa Héroes y Mártires de las Pilas; Sur: Carretera que conduce a Colorado y Jimmy Midence López; Este: Camino de penetración de agua y Cooperativa Héroes y Mártires de las Pilas; Oeste: Julio Rodríguez Lazo y otros. Inscrita en Asiento II, Folios 95 y siguiente, del Tomo 165, Finca No. 34.136, Columna de Inscripciones, Libro de Propiedades del Registro Público de Estelí.

Ejecuta: Nicaragüense de Café, Sociedad Anónima (NICAFESA), a Jimmy Midence López.

Base Ejecución: Diecinueve Mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional, más intereses corrientes y moratorios, comisión bancaria y costas de ejecución.

Juzgado Civil de Distrito, Jinotepe, dieciseis de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Mario Luis Soto Quiróz, Juez Civil de Distrito de Jinotepe.

3-1

Reg. No. 3391 - Ref. 017572 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del día seis de Junio de mil novecientos noventa y siete. Local este Juzgado se

subastarán bienes inmuebles:

A) Finca denominada "Santa Rita", ubicada en las comarcas de El Cacao, El Zavalete y El Corozo, jurisdicción de San Ramón de este Departamento, con una extensión de Un mil doscientas manzanas y lindante: Norte: Río Tuma de por medio, propiedad de Orlando Baca; Sur: Propiedad de la entidad "Agrorosa" y de Armando Rodríguez; Oriente: Finca de Carlos Donaire; y Occidente: Finca de Isabel López y de Ramón Lagos, e inscrita esta propiedad con el Número 29,628, Asiento 4o., Folios 216 y 217 del Tomo LX, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa.-

B) Propiedad urbana ubicada en esta ciudad de Matagalpa, consistente en un solar de diez varas de frente hacia la calle por veintiuna varas de fondo, con una casa construcción moderna, con todos sus servicios y mide diez varas de frente por veintiuna varas de fondo, y lindante: Norte: Calle de por medio, Dispensario Médico de la Iglesia Guadalupe; Sur: Propiedad de Amalia Sancho de Ríos; Oriente: de Rogelio Alvarado Vita; y Occidente: Propiedad de Patricio Mejía, inscrita bajo el Número 21,782, Asiento 4o., Folio 169 y 170, del Tomo 58, en la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta: Dr. Julio Ruíz Quezada, Apoderado General Judicial del Banco Mercantil, Sociedad Anónima, Sucursal Matagalpa.

En contra de: Ramón Arancibia Calero, Doña Ibis Gutiérrez Molineros de Arancibia y José Ramón Arancibia Gutiérrez.

Base de la Subasta: Dos Millones Ciento setenticinco mil trescientos setenta Córdoba (C\$ 2.175.370.98), con noventa y ocho centavos de Córdoba, en los que se incluye tanto el principal, como los intereses corrientes y moratorios, más una tercera parte de dicha suma para responder por los intereses corrientes y moratorios, desde el día ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, hasta la fecha de su efectivo y total pago, o finalización del juicio, más las costas del juicio.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa. Matagalpa, diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Evelyn González Betancourt, Juez Primero de Distrito para lo Criminal y de lo Civil por Ministerio de la Ley.-

3-1

Reg. No. 3528 - Ref. 044873 - Valor C\$ 135.00

Las tres de la tarde del nueve de Junio del presente

año, sáquese a subasta los bienes inmuebles embargados que consisten en una Finca rústica de Cien manzanas de extensión, ubicada en la Comarca de Quirragua, y sus linderos son: al Norte: Trinidad y Pablo Hernández; al Sur: Finca Santo Domingo, de Teodoro Sotelo; al Este: Marcos Alvarado; y al Oeste: María Esther Baltodano de Baldizón, e inscrita dicha propiedad bajo el No. 72,869, Asiento Primero; Folio 215, Tomo 387, en la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento de Matagalpa.-

2.- Consiste en una Finca rústica de Sesenta manzanas, ocho mil doscientas ochentinueve varas cuadradas, dividido en dos lotes, el primero inscrito bajo el No. 22.320, Asiento 2do., Folio 246-247, Tomo CXXVI, y sus linderos son: Oriente: Juana López; Norte: Justiniano Blandón; y Sur: Ignacio Chavarría, camino a la cuesta de por medio de treinta manzanas, ocho mil doscientas ochenta y nueve varas cuadradas de extensión; el segundo lote inscrito bajo el Número 22.321, Asiento 2o., Folio 249, 250, Tomo CXXVI, de Treinta manzanas de extensión, y sus linderos son: Oriente: Esteban MacEwan, al Poniente: Pablo Lugo; al Norte: Nicolás Ochoa; y al Sur: Bernardino Monzón.

Ejecuta: José Francisco Zeledón Castillo, en su carácter de Gerente General de Oro Café.

Contra: Nelly Rivera viuda de Baldizón, representada por su hijo, el Señor César Augusto Baldizón.

Base de la Subasta: Cien Cuarenta y dos Mil quinientos Córdoba más las costas, daños y perjuicios de ejecución.

Local: Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, veintidos de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Karen Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito. Matagalpa.

3-1

Reg. No. 3202 - Ref. 042283 - Valor C\$ 135.00

Señálese las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día Martes, diez de Junio de mil novecientos noventa y siete, para llevar a efecto la Subasta y Venta al Martillo de la siguiente propiedad: Lote de terreno urbano situado en el lugar denominado Residencial Villa Flor, que se identifica con un área de 178.15 Mts.2, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle No.8, Sección B; Sur: Terreno de Francisco López; Este: Lote No. 191; Oeste:

Lote No. 189, e inscrito bajo el No. 75,647, Tomo 1,298, Folio 104, Asiento 60., Columna de Inscripciones, Sección de Hipotecas del Registro Público del Departamento de Managua.- Todo dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por la Dra. Mirian Corea como Apoderado de Ernesto Chamorro y Cía Ltda., en contra de la Señora María Zeneida Altamirano Obregón.- Se establece el precio base de la Subasta, el valor dictaminado por el perito Norman Mora Molina en la cantidad de Trescientos veinte y siete Mil trescientos ocho Córdoba con cincuenta centavos (C\$327,308.50).-

Dado en el Juzgado Segundo Distrito de lo Civil de Managua, a la una de la tarde del diez de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Distrito de lo Civil de Managua.- (f) Carlos Alberto Flores Hernández, Secretario de Actuaciones.

3-1

-----

Reg. No. 3957 - Ref. 797704 - Valor C\$ 100.00

Sáquese a Subasta Isla "El Palenque" aproximadamente dos tareas con 572 varas, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Isla Las Gemelas; Sur: Isla Santa Rosita, de Francisco Chamorro; Oriente: Isla Garcilla; y Poniente: Isla Vera Cruz, de la Familia Chamorro.

Base de la Ejecución: Treinta Mil Córdoba. Señalándose la misma a las nueve de la mañana del diez de Junio próximo.

Ejecuta: María Lilieth Vivas Mora a María Inés Mora Roblero.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Granada, trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil del Distrito de Granada

3-1

-----

Reg. No. 3621 - Ref. 000949 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega. En la ciudad de Chinandega, a las diez de la mañana del día diez de Junio de mil novecientos noventa y siete, en el local de este Juzgado, subastase el inmueble rústico de Doscientas setentidos manzanas de extensión, que forma parte de la propiedad inscrita con el No. 35.866, Asiento Iro., Folios 200 y 201 del Tomo 195 del Registro Público de

este Departamento, dentro de los linderos: Norte: Puerto Arturo y resto de Santa Rita; Sur: Playas del Océano Pacífico; Este: Finca La Esperanza, Wispante; Oeste: Kilaka y San Mauricio, según Certificación Registral perteneciente a la Cooperativa Agrícola Sandinista "Héroes y Mártires del Servicio Militar Patriótico" con Hipoteca a favor del ejecutante que no ha sido satisfecha.

Base de la postura: Doscientos cuarentisiete Mil quinientos cuarentiocho Córdoba con ochenta centavos (C\$247,548.80).

Ejecutante: Ernesto Marcelino García Quiróz, Representante de la Asociación de Trabajadores del Banano Nicaragüenses, Sociedad Anónima (TRABAJIC, S.A.).

Ejecutado: Salvador Osabas Varela, Presidente de la "Cooperativa Agropecuaria de Producción, Héroes y Mártires del Servicio Militar Patriótico".

Chinandega, veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo Distrito Civil y Laboral de Chinandega.

3-1

## TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 3446 - Ref. 042557 - Valor C\$ 72.00

Virginia y Erwin Rivas García, solicitan Título Supletorio de un terreno urbano ubicado en el Barrio Triunfo de la Revolución, Condega. Linda: Norte: Esperanza Rivas Rubí; Sur: Mediando Calle Saturnino Rugama; Este: Rafael Olivas y Lett Peralta; Oeste: Mediando calle Iglesia Pentecostal.

Opóngase legalmente.

Dado en el Juzgado Distrito Civil, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Yadira Torres M., Sria.-

3-1

-----

Reg. No. 3447 - Ref. 042559 - Valor C\$ 72.00

Raúl Alberto Velásquez Alaníz e Hirminia Valenzuela Castillo, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno

ubicado del Puente de Hierro ciento noventiocho varas al Norte, y mejoras existentes, lindando Norte: Colectivo Francisco Reyes; Sur: Terrenos de la Alcaldía Municipal; Este: Barrio Omar Torrijos, Río Estelí de por medio; Oeste: Propiedad de Alberto Velásquez.

Opóngase legalmente

Juzgado de Distrito Civil, Estelí, dieciseis de Abril de mil novecientos noventa y siete.- R. Yadira Tórres M., Sria.-  
3-1

-----  
Reg. No. 3469 - Ref. 820814 - Valor C\$ 75.00

Rogelio Palazio de Colle, en carácter de Apoderado Generalísimo de la Sociedad E. Palazio y Cía. Ltda., solicita Título Supletorio sobre una parcela de tierra urbana, ubicado en Corinto, con un área de Cuatro mil seiscientos metros cuadrados y veinticinco centésimas de otro metro cuadrado, equivalente a dos manzanas novecientas noventa y una vara cuadrada y veinte y nueve centésimas de otra vara cuadrada. Lindantes: Norte: PROMASA; Sur: Nicaragua Sugar y ESSO; Este: Océano Pacífico; Oeste: Nicaragua Sugar, Rappaccioli McGregor, ESSO Y SHELL, calle de por medio.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, veintidos de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Martínez, Sria.-

3-1

-----  
Re. No. 3471 - Ref. 042310 - Valor C\$ 72.00

El Señor Silvestre Solano Montaya, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rústico situado en Wiliber, comarca de Kurinwás, jurisdicción de este municipio, que mide trescientas hectáreas, y se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte: Juan Angulo; Este: Río Kurinwás; Sur: Sacarías Valladares; y Oeste: Tierras nacionales. Y una casa que mide veinte pies de ancho por dieciseis pies de largo, de madera, con dos divisiones, un corredor, una cocina y sala, el cual estimo el valor del terreno y sus mejoras en la suma de veinte mil córdobas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los

nueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.

Opóngase.

J. J. Malespín, Srio.-

3-1

-----  
Reg. No. 3472 - Ref. 042311 - Valor C\$ 72.00

El Señor Isidro Antonio Godínez Ocón, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano, situado en el Barrio Santa Rosa de esta ciudad, que mide diez metros de frente por veinte metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Elvin Alemán Chavarría; Este: Virgilio Cano Godínez; y Oeste: Alice Benard y una casa de madera de doce pies de frente por veintidos de fondo, con cercado de alambre de púas. Estimo el valor del terreno en la suma de Veinte Mil Córdobas netos.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.

J. J. Malespín C., Srio.-

3-1

-----  
Reg. No. 3473 - Ref. 042312 - Valor C\$ 72.00

La Señora Joyse Forbes de Cuthbert, solicita Título Supletorio de un lote de terreno y casa situado en Laguna de Perlas, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Norte: Elmond Jackson; Sur: Familia Cuthbert; Este: Suampo; y Oeste: Calle Clarence, el cual mide dos mil diecisiete metros cuadrados, la cual ha construido una casa de concreto de treinta de ancho por treinta y siete de largo, el cual valoro en la suma de Veinte Mil Córdobas Netos.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.

J. J. Malespín C., Srio.

Reg. No. 3223 - Ref. 042248 - Valor C\$ 72.00

José Manuel Rivas Urbina, solicita Título Supletorio rústico de doscientas cincuenta manzanas de extensión, ubicada en la Comarca El Tamboral, San Miguelito, Río San Juan, y que tiene los linderos: Norte: Finca de Santos Chavarría; Sur: Germán Castro; Este: Jesús María Duarte; Oeste: Hilaria Vásquez.

Opóngase.

San Carlos, Río San Juan. Abril diez de mil novecientos noventa y siete.- Lic. R. Medrano, Sria.-

3-1

Reg. No. 3218 - Ref. 042244 - Valor C\$ 72.00

Reynaldo José Hernández Jlrón, solicita Título Supletorio rústico de veintidos manzanas de extensión, ubicada en el Municipio de Morrito, Departamento de Río San Juan, en la Comarca La Flor, y que tiene los linderos: Norte: Vivián Campos; Sur: Saturnino Mena Marengo; Este: Vivián de Jesús Campos y Juan Pablo Campos Alvarado; Oeste: Pablo Campos Alvarado.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan. Abril diez de mil novecientos noventa y siete.- Lic. R. Medrano, Secretaria.-

3-1

Reg. No. 3482 - Ref. 805318 - Valor C\$ 72.00

Felipe Centeno López, solicita Supletorio rústico, ubicado Valle La Susuba, Yalagüina. Norte: Francisca Centeno Sur: Jorge González Amador; Este: Felipe Centeno López; Oeste: Juan Centeno.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito. Somoto, Abril 7 de 1997.- Reyna Hernández de Cano, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3559 - Ref. 837571 - Valor C\$ 72.00

Róger Barrera Romero, de Corinto, solicita Título Supletorio predio en Corinto. Norte: Luis Castillo; Sur: Pablo E. Sánchez, Roberto Gutiérrez; Este: Nicolás Aguilera; Oeste: Muro de Contención, Océano Pacífico. Area total: 677.70 metros cuadrados. Urbano, Barrio "La Boya", Corinto. Siete de Marzo de mil novecientos noventisiete.- María Elena Gaitán Gaitán, Secretaria.-

3-1

Reg. No. 3582 - Ref. 791322 - Valor C\$ 72.00

Franklin Alexander Cáceres Videa, solicita Título Supletorio, finca rústica jurisdicción Somoto. Norte: Sofía Florian; Sur: Raúl Cáceres; Este: Manuel Hernández; Oeste: Carretera.

Opónganse.

Juzgado Unico Distrito Civil. Somoto, 16 de Abril de 1997.- Reyna de Cano, Sria.-

3-1

Reg. No. 3583 - Ref. 791323 - Valor C\$ 72.00

Isabel Velásquez Amador, solicita Supletorio rústicos, Somoto.- A) Diez manzanas. Norte: Callejón; Sur: Reynaldo Flores; Este: Antonio Velásquez; Oeste: Callejón.- B) Dos manzanas. Norte: Camino; Sur: Isabel Velásquez; Este, Oeste: Antonio Velásquez.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto 16 Abril de 1997.- Reyna de Cano, Sria.-

3-1

Reg. No. 3584 - Ref. 791324 - Valor C\$ 72.00

Emelina Erazo Ordóñez, solicita Título Supletorio, urbano, San Juan del Río Coco. Norte: Calle; Sur: Escuela; Este: Calle; Oeste: Francisco Noel Blandón.

Opónganse.

Juzgado Unico Distrito. Somoto, 17 de Marzo de 1997.- Reyna de Cano, Sria.-

3-1

Reg. No. 3585 - Ref. 791325 - Valor C\$ 72.00

César Marchena Ayestas, solicita Título Supletorio, finca rústica, jurisdicción San Juan del Río Coco. Norte: Terencio Lanzas; Sur: Escuela; Este: Panteón; Oeste: Escuela.

Opónganse.

Juzgado Unico Distrito. Somoto, 17 de Marzo de 1997.- Reyna de Cano, Sria.-

3-1

Reg. No. 3591 - Ref. 009244 - Valor C\$ 72.00

Cervando Antonio García Ríos, solicita Supletorio lote terreno urbano, Palacagüina, Madriz, dentro de los siguientes linderos: Norte: Carretera de por medio y Ramón Kontorosky; Sur: Marcelino Castellón y Olimpia Murillo; Este: Juan Iglesia y Anselmo García; Oeste: Dagoberto Méndez Tercero.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Palacagüina, veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Betty M. de Tercero, Secretaria.-

3-1

## DIVORCIO UNILATERAL

Reg. No. 3696 - M. 854013 - Valor C\$ 111.00

Cítese por Edictos al señor Donald Antonio Zúnlga Martínez, para que dentro de tres días después de la última publicación la que será publicada por tres días consecutivos en un Diario de circulación Nacional, comparezca a este Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a alegar lo que tenga a bien en solicitud de Divorcio Unilateral que por voluntad de una de las partes le promueve la señora Indiana Díaz Chacón.

Bajo apercibimiento de nombrarle un Guardador Ad-Litem para que lo represente, si no comparece.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Angela Hernández Saavedra.- Juez de Distrito para lo Civil de Juigalpa.- Karen Lisseth Duarte.- Secretaria.-

3-3

Reg. No. 3733 - M. 047777317 - Valor C\$ 72.00

Cítase por tres días a la señora María Auxilladora Reyes, para que dentro de cinco días después de la última publicación, comparezca a contestar solicitud de Divorcio Unilateral que le interpuso el señor José Benito Beltrán López, bajo apercibimiento de nombrársele Guardador que lo represente si no comparece. Chinandega, dos de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Socorro Toruño Martínez.- Juez Segundo para lo Civil y Laboral, Chinandega.-

3-1

Reg. No. 3736 - M. 048144 - Valor C\$ 72.00

Cítase a la Sra. Isabel Vanesa Hernández Obregón, a fin de que al sexto día de publicado este Edicto, comparezca a contestar demanda ordinaria que se le sigue en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito, el señor Leonel Villavicencio Mojica, se previene al citado que si no comparece al Juicio se le nombrará Guardador Ad-Litem que la represente en el presente juicio.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil. Managua, treinta Abrii mil novecientos noventa y siete.- Medardo Mendoza Yescas. Juez Cuarto Civil del Distrito.-

3-1

## CITACIONES

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

Reg. No. 3890 - M- 047328 - Valor C\$ 45.00

Con instrucciones del Consejo Directivo de la Sociedad Hospital Metropolitano, Sociedad Anónima, (HOMETSA), se cita a todos los accionistas de esa Sociedad para Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad de Managua, a las seis de la tarde del día diecinueve del mes de Junio próximo, en el Hotel Intercontinental.-

**AGENDA**

1. Informe sobre actividades generales de la Sociedad.
2. Informe económico de la Sociedad.
3. Informe sobre el Proyecto.

Ing. Raúl Solórzano M.- Secretario.-

1

Reg. No. 4181 - M. 016798 - Valor C\$ 45.00

Por este medio y delegado por la Junta Directiva de Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima (ENSA), me permito citar a los socios de dicha empresa a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en la ciudad de Managua, el día nueve de Junio de mil novecientos noventa y siete, a las diez y media de la mañana, en las oficinas principales de la empresa, que sita en el kilómetro 7 1/2 carretera Norte, en la ciudad de Managua, Nicaragua, conforme la siguiente agenda:

1. Aumento de Capital
2. Reforma al Pacto Social y Estatutos
3. Elección de Junta Directiva

Lic. Silvio Pellas Ch.- Presidente.- Junta Directiva.- Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima.- ENSA.

1

## TITULOS VALORES

Reg. No. 3946 - M. 12047229 - Valor C\$ 72.00

Víctor Manuel Suárez Fajardo, solicita que se le declare la Cancelación de Títulos Valores y Emisión de Nuevos, que en su encabezamiento y parte resolutive dice: Juzgado Tercero Civil del Distrito.- Managua, catorce de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 424, 426, 434 Pr., y Arto. 89, 90, 91 de la Ley General de Títulos Valores y las consideraciones hechas por la Suscrita Juez. Falla: Ha lugar a la demanda interpuesta por el señor Víctor Manuel Suárez Fajardo en contra de la Sociedad Anónima BANIC, representada por el Doctor Luis Ráudez Madríz, con acción de cancelación de Títulos Valores y Emisión de nuevos. En consecuencia decretese 1) La Cancelación de los Títulos 01-03369-7; 01-03368-7; que amparan: Depósitos a plazo fijo por la cantidad de veinticinco mil cuatrocientos veinte córdobas con noventiseis centavos, el primero a plazo de ciento veinte días con fecha de emisión el quince de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- El segundo por la cantidad de veinticinco mil cuatrocientos veinte córdobas con noventiseis centavos a plazo de sesenta días con fecha de emisión el quince de Mayo de mil novecientos noventa y seis, cada uno de los Certificados depositados a plazo fijo quedando dichos Títulos sin ningún valor o efectos por habersele incinerado de manera accidental por su dueño, el señor Víctor Manuel Suárez Fajardo. 2) Publíquese en el Diario Oficial este aviso por tres veces con intervalo de siete días cada uno por cuenta del reclamante. 3) Una vez publicado en La Gaceta y transcurrido sesenta días desde la fecha de la última publicación, siempre que no haya oposición por terceros, autorízase al Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC) a emitir nuevos Certificados del señor Víctor Manuel Suárez Fajardo hasta por la cantidad de dos Certificados con valor nominativo de veinticinco mil cuatrocientos veinte córdobas con noventiseis centavos cada uno. 4) Póngase esta resolución en conocimiento de las partes obligadas en virtud de los Títulos. Cópiese y Notifíquese.- Enmendados.- al-va-go-Tí-a-De-dad-pla-tit-sitos-vecés.- vale.- Vida Benavente Prieto.- O. Cuevas G.

Opóngase término de Ley.-

Juzgado Tercero Civil del Distrito.- Managua, nueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Enmendados.- d-li-tu-itu-due-por-ca-veinti-vale.- Vida Benavente Prieto.- Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

**DEMANDA  
OTORGAMIENTO DE ESCRITURA**

Reg. No. 3187 - M. 028026 - Valor C\$ 72.00

Yader Antonio Gómez Ruíz, demanda a Teodoro Soza Navarro otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en Comarca Apantillo del Sabalar, jurisdicción San Ramón, este Departamento, de cuarentiseis manzanas de extensión, lindante: Norte, propiedad de Adán Cruz; Sur: Cerro Quirragua; Este: Adrián Gómez Jarquín, y Oeste: Enecón Ubeda, por la cantidad de un mil córdobas netos.

Opóngase en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a los veintiun días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Juez Local Civil, Matagalpa.- Lic. Luis Alberto Sáenz Chavarría.- Fátima Blandón Granados.- Sria.-

3-2

**CITACION DE PROCESADOS**

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado Juan José González Castro, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue en este Despacho por el supuesto delito de Robo con Fuerza, en perjuicio de José Mercedes González Urbina y Otros. Bajo apercibimiento de declararse Rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado defensor de oficio, si no comparece.-

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Eduardo Boza Guerrero.- Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.-

Por Una Vez cito y emplazo al procesado Róger Antonio Pérez Blandón, del domicilio de desconocido, para que comparezca Octavo Local del Crimen de Managua en el término de nueve días a rendir declaración Indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Usurpación de Dominio Privado. Bajo el apercibimiento de si no lo hace se le declarará Rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de oficio. La sentencia que recaiga

tendrá los mismos efectos de si estuviere detenido.

Se le recuerda a las autoridades Civiles y Militares la obligación que tienen de capturarle así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculta.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.-

Managua, veintidos de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez.- Juez Octavo Local del Crimen de Managua.-

Por Una Vez cito y emplazo al procesado Gustavo Icabalceta, del domicilio de Villa Reconciliación G-V, lote 10, para que comparezca Octavo Local del Crimen de Managua en el término de nueve días a rendir declaración Indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Usurpación de Dominio Privado. Bajo el apercibimiento de si no lo hace se le declarará Rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviere detenido.

Se le recuerda a las autoridades Civiles y Militares la obligación que tienen de capturarle así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculta.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.-

Managua, veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez.- Juez Octavo Local del Crimen de Managua.-

Por Una Vez cito y emplazo al procesado Jorge Radmaet Gómez Hernández, del domicilio de, para que comparezca Octavo Local del Crimen de Managua en el término de nueve días a rendir declaración Indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Hurto. Bajo el apercibimiento de si no lo hace se le declarará Rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviere detenido.

Se le recuerda a las autoridades Civiles y Militares la obligación que tienen de capturarle así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculta.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio

de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.-

Managua, veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacios Pérez.- Juez Octavo Local del Crimen de Managua.-

-----

Por Una Vez cito y emplazo al procesado Oswaldo Alf Livares Narváez, del domicilio de Bo. José D.E. km 7 Carretera Norte de la gasolinera Shell 2c al Norte, para que comparezca Octavo Local del Crimen de Managua en el término de nueve días a rendir declaración Indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Estafa y Tráfico Ilegal de Personas. Bajo el apercibimiento de si no lo hace se le declarará Rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviere detenido.

Se le recuerda a las autoridades Civiles y Militares la obligación que tienen de capturarle así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculta.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.-

Managua, veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez.- Juez Octavo Local del Crimen de Managua.-

-----

Por Una Vez cito y emplazo al procesado: José Martínez Zomora, del domicilio de: Siemens 6 c. al Lago Bo. La Primavera, para que comparezca Octavo Local del Crimen de Managua en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargo en la causa seguida en su contra por el delito de: Amenaza de Muerte. Bajo el apercibimiento de si no lo hace se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviere detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación de denunciarle el lugar donde se oculta.

Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.-

Managua, dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez, Juez Local del Crimen de Managua.

Por Una Vez cito y emplazo al procesado: Walter Antonio Alvarez González del domicilio: desconocido, para que comparezca Octavo Local del Crimen de Managua en término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargo en la causa seguida en su contra por el delito de: Lesiones. Bajo el apercibimiento de si no lo hace se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviere detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarle así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculta.

Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.-

-----

Por Una Vez cito y emplazo al procesado: Edmundo José Barea Cerda, del domicilio de: Bo. Altagracia, del Portón de la Estación 3 de Policía 1c. arriba 1/2c. al Lago, para que comparezca Octavo Local del Crimen de Managua en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargo de la causa seguida en su contra por el delito de: Usurpación de Dominio Privado y Amenaza de Muerte. Bajo el apercibimiento de si no lo hace se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturarle así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculta.

Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.-